

Acta No. DC-202/2021 que CANCELA el Proceso “Adquisición de Resmas de Papel Bond Para Uso de Equipos de Alto Rendimiento de este MICM. Exclusivo para Mipymes”, de referencia MICM-DAF-CM-2021-0091.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), dando continuidad al presente proceso de Compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de **CANCELAR** el proceso de Compra Menor No. **MICM-DAF-CM-2021-0091**, para la **“Adquisición de Resmas de Papel Bond Para Uso de Equipos de Alto Rendimiento de este MICM. Exclusivo para Mipymes”**.

Considerando: Que el jueves (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria para el proceso de **“Adquisición de Resmas de Papel Bond Para Uso de Equipos de Alto Rendimiento de este MICM. Exclusivo para Mipymes”**.

Considerando: Que fueron invitados un total de cuatro (04) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, los cuales litamos a continuación:

Considerando: Que fueron invitados un total de cuatro (04) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece el mínimo de invitados para las **Compras Menores**: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:





Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

1. **Compu-Office Dominicana, SRL 130228698**
2. **Computer Technology And Service Arnaldo Rodriguez, SRL 130568202**
3. **Krongel Comercial, SRL 131156304**
4. **El Mundo Institucional Comercial, SRL 130146901**

Considerando: Que hasta las once (11:00 am.) de la mañana del miércoles primeros (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA/HORA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
18/11/2021	CM MAJO ENTERPRISES, SRL	131131026	drmdiegorojasmateo@hotmail.com	809-536- 1138 809-536- 6999
18/11/2021	Rubather Saldos y Remates, SRL	132136926	ceo@saldosyremates.com	829-275- 8230
18/11/2021	NCR SURTIDOS EMPRESARIALES, SRL	131067484	ncr.surtidosempresariales@gmail.com	(809) 623- 0977
18/11/2021	RGM Multiservices, EIRL	131282921	rgmmultiservicios@gmail.com	829-576- 7554
18/11/2021	Puntual Soluciones KSP, SRL	132286898	puntualsoluciones@gmail.com	829-940- 1222
18/11/2021	CG Biomedical, SRL	131867006	cgbiomedicalrd@gmail.com	849-353- 9014
19/11/2021	Inversiones Sanfra, SRL	131401945	dsantana@gruposanfra.com	809-364- 5568
19/11/2021	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	131505635	miguel.ramirez@msn.com	809-519- 1116
19/11/2021	Compu-Office Dominicana, SRL	130228698	wpujols@compu-office.com.do	809-508- 1278



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

FECHA/HORA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
20/11/2021	INVERSIONES TREO SRL	131467352	inversionestreo@gmail.com	829-838- 9288
22/11/2021	Global Tools Dominicana, SRL	131481353	globaltoolssrl@gmail.com	809-852- 4259
22/11/2021	Loaz Trading & Consulting, SRL	132098951	miguelazarfondeur@gmail.com	809-222- 3831
22/11/2021	Computer Technology And Service Arnaldo Rodriguez, SRL	130568202	ctscomputer@hotmail.com	809-333- 6427
22/11/2021	Puntual Soluciones KSP, SRL	132286898	puntualsoluciones@gmail.com	829-940- 1222

Considerando: Que hasta el martes veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las once (11:00 am.) horas de la mañana, fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, recibieron un total de once (11) ofertas, diez (10) de ellas vía portal transaccional y una (1) de manera física para el proceso de compra menor de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0091**.

Considerando: Que el martes veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la lectura de las oferta recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta No. **DC-179/2021** del proceso **MICM-DAF-CM-2021-0091**.

Considerando: Que el lunes seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue notificada mediante acta No. **DC-181/2021**, la adjudicación del proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0091**.

Considerando: Que el Oferente Global Tools Dominicana, SRL., el cual resultó ganador para el proceso de referencia MICM-DAF-CM-2021-0091, nos informó mediante correo enviado en fecha 14/12/2021, a las once y dos (11:02 am.) horas de la mañana, que no podían cumplir con la entrega del producto por razón de que el distribuidor autorizado del Papel





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Bond Xerox Premium se vio afectado con el suministro del este papel debido a la crisis naviera mundial.

Considerando: Que en cumplimiento de lo establecido en la sección 3.6 del pliego de condiciones, se procedió a consultar su disponibilidad al oferente que ocupa el segundo lugar en el reporte de lugares ocupados: Rubather Saldos y Remates, SRL, el cual manifestó lo siguiente: “Les comunico que a raíz de la constante alza de precio que tiene el papel bond en los últimos meses, nos es imposible mantener esa oferta, en ese sentido agradecemos su consideración”.

Considerando: Que el oferente que ocupa el tercer lugar en el reporte de lugares ocupados: Compu-Office Dominicana, SRL, indicó lo siguiente: “Le podemos entregar marca de papel Info-print, el precio se mantiene por una semana. Del Xerox no tenemos en stock para entrega inmediata, del info-print le podemos entregar en la semana entrante y si gustan podemos enviarle muestra para que verifiquen que es la misma calidad del Xerox”, cuya propuesta no fue aceptada.

Considerando: Que el oferente que ocupa el cuarto lugar en el reporte de lugares ocupados: Loaz Trading & Consulting, SRL, manifestó lo siguiente: “Nosotros habíamos dado por terminado el proceso de las resmas de papel al haber perdido en el mismo y al haber retirado nuestra muestra; asimismo nosotros ya le habíamos informado a nuestro suplidor dueño de la marca, quien nos había mantenido el precio hasta finalizar el proceso, a pesar de los incrementos excesivos que muchos productos del mercado están experimentando. Es por esta razón que lamentablemente no podremos participar en este proceso”.

Considerando: Que el oferente que ocupa el quinto y último lugar en el reporte de lugares ocupados: Inversiones Sanfra, SRL, manifestó lo siguiente: “Se nos imposibilita realizar la entrega del papel ofertado en el proceso MICM-DAF-CM-2021-0091, puesto que en estos momentos hay una escases de resmas de papel en el país, para el año próximo es que se restablecerá nuevamente”.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.***

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.

Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*

Por todo lo antes expuesto, se **CANCELA** el presente proceso de Compra Menor para la **“Adquisición de Resmas de Papel Bond Para Uso de Equipos de Alto Rendimiento de este MICM. Exclusivo para Mipymes”** de referencia MICM-DAF-CM-2021-0091.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Director Administrativo

